

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte acá demandante solicita que para efectos de notificación en el presente proceso se le autorice el cambio de dirección para enviar la notificación a la demandada, teniendo en cuenta los datos que reposan en el proceso 2019-00106-00, respecto de la ciudadana HYLDA MERY GOMEZ AGUDELO, quien allí actúa como demandante, ello en atención a que no ha sido posible notificar a la misma dentro de la presente causa ejecutiva que se promueve en su contra en el proceso con Radicado 2020-00021-00. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Noviembre 30 de 2.020.

Secretario

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTE (2020) .**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO promovido por JORGE
ALBERTO Y GUSTAVO ADOLFO WAGNER contra HYLDA
MERY GOMEZ AGUDELO
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00021-00
Auto: 1010**

Atendiendo el memorial que descansa en dossier virtual, y que fuera remitido por el apoderado de la parte demandante mediante el correo electrónico del despacho, y teniendo en cuenta que este despacho mediante auto 854 de Octubre 21 de 2020, accedió a compartir a la parte acá demandante los siguientes datos que para efectos de notificaciones reposaban en el proceso 2019-00106-00, respecto de la allí demandante, quien a su vez obra como demandada en este proceso ejecutivo, es decir la ciudadana HILDA MERY GOMEZ AGUDELO, siendo que en dicho proceso su dirección para efecto de notificaciones es **CALLE 12 No. 3-14, Abonado Celular: 321-6079206, E-mail:grupo.gys@gmail.com.**

Por lo anterior, se accederá a autorizar el cambio de dirección solicitado por el apoderado de la parte demandante para efectos de envío del respectivo citatorio de notificación a la demandada, mismo que debe atemperarse a los requerimientos del artículo 291 del C.G del P. en Consonancia con el Artículo 8 del Decreto 406 de Junio 4 de 2020.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ



dvk

Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04efabf4124170d4c8f55fc24472f8680428d09aaddba15b071b2e6ddab53f0b

Documento generado en 30/11/2020 03:52:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>